



Asociación Civil sin fines de lucro de carácter deportivo
Afiada a la **UIAA** (la Federación Internacional de Montañismo y Escalada)
Afiada a la **UPAME** (Unión Panamericana de Montañismo y Escalada)
Reconocida por el **Instituto Nacional de Deportes** desde 1997
Afiada al **Comité Olímpico Venezolano**
Registro N° 17, Pto. 01, Tomo 04
Oficina Subalterna de Registro del Municipio Los Salias
RIF: J-30533300-9



2013: ... año de la competencia de Escalada Deportiva en los World Games 2013 Cali

REGLAMENTO DE COMPRAS DE MATERIAL DEPORTIVO Versión 1.0 (31-10-10)

Artículo 1.- El Reglamento de compra de material deportivo (RCMD) tiene como finalidad fundamental regularizar el suministro a las asociaciones deportivas afiliadas a la FEVED, de material deportivo de buena calidad y a bajos costos para el fomento de las escuelas estatales de escalada deportiva y de las escuelas municipales o comunales de escalada en roca. Este suministro depende fundamentalmente de la asignación del aval para la adquisición de moneda extranjera otorgado por el Ministerio del Poder Popular Para El Deporte.

Artículo 2.- Sólo las asociaciones legalmente constituidas, afiliadas a la FEVED, con actividad deportiva comprobada y solventes con todos sus compromisos adquiridos, tendrán derecho a participar en la compra de material deportivo estipulado por el RCND.

Artículo 3.- Está prohibida la venta del material deportivo adquirido a través de la FEVED por parte de las asociaciones. En caso de incurrir en este acto, la FEVED podrá suspender a la asociación de este sistema y el caso será asignado al consejo de honor para que tome las acciones pertinentes.

Artículo 4.- Las compras se realizarán de forma pre-pagada depositando con antelación en la cuenta de la FEVED con los siguientes datos.

Nombre: FEVME

Cuenta Corriente

0163-0235-05-2353000110

Banco del Tesoro

Rif: J-30533300-9

Nota en lo que cambie la razón social de la FEVME por FEVED se abrirá una cuenta sólo para este concepto

Artículo 5.- Las ventas se realizarán en dos periodos del año en curso, el primer periodo que cierra el 30 de mayo para una fecha estimada de entrega del 30 de julio y un segundo periodo de compra que cierra el 30 de octubre con una fecha de entrega estimada del 30 de noviembre.

Artículo 6.- Sólo se podrán comprar los artículos descritos en la tabla siguiente según la lista de precios actualizada para la fecha de la adquisición de los equipos:

Escuelas de Escalada

- Cuerda dinámica 11 mm
- Cuerda estática 11 mm
- Arnés integral para niños
- Arnés básico para escuela
- Zapatos para escuelas de escalada



Asociación Civil sin fines de lucro de carácter deportivo
Afiliada a la **UIAA** (la Federación Internacional de Montañismo y Escalada)
Afiliada a la **UPAME** (Unión Panamericana de Montañismo y Escalada)
Reconocida por el **Instituto Nacional de Deportes** desde 1997
Afiliada al **Comité Olímpico Venezolano**
Registro N° 17, Pto. 01, Tomo 04
Oficina Subalterna de Registro del Municipio Los Salias
RIF: J-30533300-9



2013: ... año de la competencia de Escalada Deportiva en los World Games 2013 Cali

- Mosquetón de seguridad tipo pera
- Gri Gri
- Yumar
- Estribos

Escuelas de Escalada en roca

- Chapa cromada
- Chapa Acero Inoxidable
- Parabolt galvanizado
- Parabolt Inox

Artículo 7.- La gerencia técnica de la FEVED verificará las cantidades de material solicitado por las asociaciones. En caso de alejarse de la realidad deportiva según las actividades registradas por la asociación para la fecha y a las exigencias del material para tal fin, se podrá realizar un ajuste a la solicitud de acuerdo a las demandas de material ajustadas a dichas actividades.

Artículo 8.- La asociación interesada en la compra del material deportivo, deberá enviar la planilla de compra completamente llena, firmada y sellada por el presidente de la asociación junto con el depósito bancario original.

Artículo 9- El lugar de entrega será la ciudad de Caracas. En caso de que la asociación requiera que se le envíe la mercancía a otra locación, deberá pagar previamente los cargos de envío.

Artículo 10- La dotación será exclusiva para escuelas de escalada y no para compras al detal o compras individuales para atletas.

Artículo 11- En caso de que no se concrete la venta del material deportivo, la FEVED regresará el dinero a las asociaciones sin ningún tipo de recargo o penalidad.

Artículo 12- Lo no previsto en este reglamento será resuelto por la Junta Directiva de la FEVED.

.....
El presente Reglamento de Campeonatos Estatales fue aprobado en la Asamblea General de la FEVED que se realizó los días 5 de Febrero del 2.011, en la ciudad de Maracay, del Estado Aragua, con la asistencia de las Asociaciones de Montañismo y Escalada de los Estados Mérida, Trujillo, Lara, Guárico, Distrito Capital, Aragua, Carabobo, Merida y Miranda.